



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TALLER DE MUEBLES PTO TOLEDO 173 - PUDAHUEL

DFZ-2024-5-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisado	OMAR ALVEAR NETO	
Elaborado	CARLOS CERÓN SERCOAMB CÓDIGO ETFA: 019-02	

ENERO 2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: TALLER DE MUEBLES PTO TOLEDO 173 - PUDAHUEL	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Puerto Toledo N°173, Pudahuel
Comuna: Pudahuel	
Titular de la unidad fiscalizable: Pedro Pablo Valencia Fernández	RUT o RUN: 10.045.709-1
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas															
Zona I	55	45															
Zona II	60	45															
Zona III	65	50															
Zona IV	70	70															
Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID N°1269-XIII-2022, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable “Taller de Muebles Pto Toledo 173 – Pudahuel”, ubicada en Puerto Toledo N°173, comuna de Pudahuel.</p> <p>Con fecha 10 de julio de 2023, se tomó contacto telefónico con la persona denunciante, quien señaló que no reside en el domicilio cercano a la fuente, y que no puede visitarlo, por lo que deriva el contacto de la persona que vive en el domicilio. Por lo que, con fecha 18 de julio de 2023 siendo las 12:56 horas, se tomó contacto con la persona afectada, quien indicó que los ruidos persisten de manera esporádica, se envió un correo electrónico para constatar lo conversado vía telefónica y coordinar visita a terreno. Con fecha 16 de octubre de 2023 siendo las 17:53 horas, la persona afectada dejó un mensaje vía correo y WhatsApp, donde indicó que desea desestimar la denuncia debido a que la intensidad y recurrencia de los ruidos molestos ha bajado drásticamente desde que se realizó la denuncia.</p>																
Conclusiones	Dado que la persona afectada por el ruido denunciado desestimó la denuncia, ya que los ruidos molestos han disminuido en intensidad y recurrencia, por lo que se dan por superados los hechos denunciados.																

